


CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTO 2023-00132-00

Pio Dávila <davilapio0311@gmail.com>

Mié 20/09/2023 15:08

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

20230920154552408.pdf;

Envia,

PIO DAVILA ECOROIMA

CC. No. 79.577.166 de Bogotá

Leticia, 18 de septiembre de 2023

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Tel.0385927617.Correoelectrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: Ejecutivo de alimento No 2023-00132-00
Acción: Ejecutivo de alimento
Dte: Nirza Cordoba Ruiz
Ddo: Eliseo Nariño Viena
Menor: Laura Sofia Nariño Reina

PIO DAVILA ECOROIMA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial del demandado señor ELISEO NARIÑO VIENA estando en termino me permito contestar la demanda de la referencia, que lo realizo de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL NUMERAL 1º: Es cierto según Acta de fijación de cuota alimentaria del 17 de junio de 2022 anexo en la demanda..

- a. Es cierto. La cuota se fijo en \$300,.000 de la cual pago \$250.000
- b. Es cierto que se comprometió pagar cada uno de \$150.000 en las primas de junio y diciembre de cada anualidad de la cual pago
- c. Para el día de su cumpleaños (25 de enero de cada año), se comprometió pagar la suma de \$150.000 la cual no pago.
- d. Para los gastos de estudio, y de salud el 50% cada padre; pero no se demostró los valores a pagar.

AL NUMERAL 2: Según documentos anexos para los meses de julio a diciembre de 2022 pago \$250.000 mensuales.

AL NUMERAL 3: Es cierto,

AL NUMERAL 3 (repetida): Del mes de julio a diciembre pago cada uno \$250.000 por concepto de cuota alimentaria, conforme al acta de recibo adjunto. No pago la mesada de prima de diciembre de 2022 por \$150.000. Del mes de enero a julio de 2023 pago \$250.000 mensualmente por concepto de alimento.

AL NUMERAL 4: Es cierto Según el IPC del 2023.

- a. Es cierto. Se incrementa la cuota mensual a \$339.360 para el año 2023.
- b. Es cierto se aumento a \$169.680
- c. Es cierto, pero no esta probada esta dotación.

AL NUMERAL 5: Parcialmente cierto; toda vez que las cuotas alimentaria del mes de julio a diciembre de 2022 y del mes de enero a julio de 2023 se a pagado.

AL NUMERAL 6: Las cuotas alimentaria mensuales, se ha pagado debidamente. No así las extraordinaria con el incremento al IPC.

AL NUMERAL 7 y 8: Las cuotas alimentarias mensuales y extraordinarias son claras; mas no así de las dotaciones ya que no fueron probadas o aportadas con la demanda.

A LAS PRETENSIONES

A LA 1ª y 2ª. Me opongo parcialmente y me abstengo a lo que se pruebe en el proceso.

A LA 3, 4, 5 Y 6 Me apongo a estas pretensiones, porque ha estado pagando debidamente las cuotas alimentaria mensuales yeso si sin el aumento del IPC y lógicamente lo realizara en el futuro

EXPERCION DE PAGO PARCIAL

Mi poderdante ha pagado las cuotas alimentarias oportunamente las cuotas alimentaria y sobre las cuotas de dotaciones escolares no esta probado para exigirlos, razón por la cual esta llamado a prosperar parcialmente..

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Que se tengan como tales las pruebas documentales que se anexan en la demanda y las facturas de pago y recibido.

FUNDAMENTO JURIDICO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 96 y 487 ss. del C.G. P. y demás normas concordantes.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

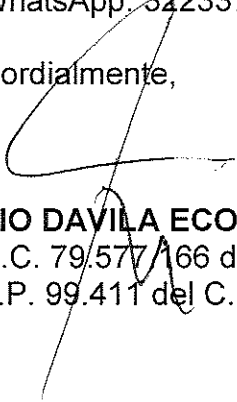
Por la naturaleza del asunto y vecindad de las partes y por estar conociendo del proceso, es usted competente señor juez.

NOTIFICACIONES

De las partes son las mismas direcciones aportadas en el proceso.

Para cualquier efecto de información o notificación, lo recibiré móvil o WhatsApp: 3223379282. Correo electrónico: davilapio0311@gmail.com

Cordialmente,



PIO DAVILA ECOROIMA
C.C. 79.577.166 de Bogotá
T.P. 99.411 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
E. S. D.

Ref.: Poder especial

ELISEO NARIÑO VIENA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Tarapacá (Amazonas), (identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de de mandado, por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al doctor PIO DAVILA ECOROIMA, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.166, expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.411 del C. S. de la J., para que en mi propio nombre y representación defienda mis derechos dentro del proceso ejecutivo alimentario No. 2023-00132-00, promovido por la señora NIRZA CORDOBA RUIZ, en representación de la menor LAURA SOFIA VIENA.

Mi apoderado, tiene facultad conforme al artículo 77 del C.G.P., además de las expresas conciliar, transigir, renunciar, reasumir, sustituir poder, recibir, y demás inherentes que no requieren de otro poder.


Por lo anterior sirvase señor(a) gerente, reconocerle personería para los fines y efectos para el cual fue confiado.

Del señor(a) señor gerente,

Atentamente,


ELISEO NARIÑO VIENA
C. C. No. 15889510

Acepto:


PIO DAVILA ECOROIMA
C.C. No. 79.577.166 de Bta
T.P. No. 99.411 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CORREGIMIENTO DE TARAPACA


Libertad y Orden

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el despacho corregimental de Tarapacá Amazonas compareció
ELISEO NARIÑO VIENA quien
exhibió la C.C.N. 15889510 Expedida en Leticia
declaro que la firma y huella que aparece en el presente documento
son suya y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante: 
Corregimiento de Tarapacá A9070 EB-7070
AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO


Administración de Tarapacá

CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS DE ALIMENTOS AÑO 2022

De acuerdo a lo pactado en la comisaria de familia de Leticia en julio de 2022, se firma constancia de entrega de las cuotas mes a mes correspondiente al año 2022. Cuotas entregadas por el señor ELISEO NARIÑO VIENA en calidad de Progenitor, a la adolescente LAURA SOFIA NARIÑO REINA, de la siguiente manera:

IT	MES	VALOR
1	Agosto	\$ 250.000
2	Septiembre	\$ 250.000
3	Octubre	\$ 250.000
4	Noviembre	\$ 250.000
5	Diciembre	\$ 250.000

Firma quien recibe,

LAURA SOFIA NARIÑO

CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS DE ALIMENTOS AÑO 2023

De acuerdo a lo pactado en la comisaria de familia de Leticia en julio de 2022, se firma constancia de entrega de las cuotas mes a mes correspondiente al año 2023. Cuotas entregadas por el señor ELISEO NARIÑO VIENA en calidad de Progenitor, a la adolescente LAURA SOFIA NARIÑO REINA, de la siguiente manera:

IT	MES	VALOR
1	Enero	\$ 250.000
2	Febrero	\$ 250.000
3	Marzo	\$ 250.000
4	Abril	\$ 250.000
5	Mayo	\$ 250.000
6	Junio	\$ 250.000
7	Julio	\$ 250.000

Firma quien recibe,



LAURA SOFIA NARIÑO

CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS DE ALIMENTOS AÑO 2023

De acuerdo a lo pactado en la comisaría de familia de Leticia en Julio de 2022, se firma constancia de entrega de las cuotas mes a mes correspondiente al año 2023. Cuotas entregadas por el señor ELISEO NARIÑO VIENA en calidad de Progenitor, a la adolescente LAURA SOFIA NARIÑO REINA, de la siguiente manera:

IT	MES	VALOR	FIRMA RECIBIDO
1	Agosto	\$ 250.000	Laura Sofia Nariño
2	Septiembre	\$ 250.000	
3	Octubre	\$ 250.000	
4	Noviembre	\$ 250.000	
5	Diciembre	\$ 250.000	